

COMITÉ MUNICIPAL EN EZEQUIEL MONTES, QRO.

- V. La Mesa Directiva, se asegurara de que todos los Consejeros Políticos Electores hayan sufragado, consultando hasta por tres veces a los miembros presentes si falta algún consejero de emitir su voto, a efecto de que proceda a sufragar quien aún no lo hubiere hecho hasta cerciorarse de que no queden Consejeros Políticos pendientes por votar.
- VI. Una vez que todos los Consejeros Políticos electores han emitido su voto, el Presidente de la Mesa Directiva declarará cerrada la votación e iniciarán los trabajos de escrutinio y cómputo, procediendo de la siguiente:
- a) El Presidente contará con las boletas sobrantes, en caso de la inasistencia de algún Consejero Político elector, procediendo a inutilizarlas, mediante el cruce de dos líneas diagonales paralelas, instruyendo al Secretario anote dicho dato en el acta respectiva;
 - b) Seguidamente el Presidente con el apoyo del Secretario y del Secretario Técnico, y en presencia de los representantes se procederá a abrir la urna, extraerá las boletas depositadas y marcadas que se emitieron a favor de cada candidato, agrupándolas conforme a los votos válidos y separando los votos nulos;
 - c) Acto seguido, contarán los votos válidos emitidos para cada candidato registrado, solicitándole al Secretario los incorpore en el acta de escrutinio y cómputo, al igual que los votos nulos; y
 - d) Finalmente, el Presidente, el Secretario, el Secretario Técnico y los representantes de los candidatos firmarán el acta de escrutinio y harán entrega de la misma al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea;
- VII. El Presidente de la Mesa Directiva, realizará la sumatoria de las actas de escrutinio y cómputo, determinando la votación total y la válida obtenida por cada uno de los participantes; y
- VIII. Con base en el cómputo total de los votos válidos emitidos, el Presidente de la Mesa Directiva dará a conocer el resultado de la votación, hará la declaración de validez de la elección, y entregará la Constancia de Mayoría al candidato que haya obtenido la mayoría de los votos.

En caso de dictaminarse procedente una sola solicitud de registro de candidato o que durante el dictamen y la jornada electiva, subsista el registro de uno solo, la